



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que, este Plan antifraude del Ayuntamiento de Baeza, ha sido aprobado en el Pleno extraordinario de 11/3/2022.

Baeza

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP/1030/2021 PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

Índice

- 1.- Normativa de aplicación.
 - 2.-Contexto
 - 3.- Conceptos y definiciones
 - 4.- Cuestionario de Autoevaluación (Estándar Mínimo del Plan Antifraude)
 - 5.- Ámbito Objetivo del Plan
 - 7.- Órgano Responsable
 - 8.- Medidas para afrontar Conflictos de Intereses
 - A) Prevención
 - B) Corrección.
 - 9.- Medidas para Prevenir, Detectar y Corregir el Fraude y la Corrupción: El Ciclo Antifraude
 - A) De Prevención.
 - B) Detección.
 - C) Corrección.
 - D) Persecución.
 - 10.- Seguimiento y Control periódico del Plan
- Anexo I**-Cuestionario de Autoevaluación
- Anexo II**-Modelo de Declaración Ausencia Conflicto de Intereses
- Anexo III**-Declaración Institucional



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Anexo IV- Mapa de Riesgos

Anexo V-Banderas Rojas

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

-El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Entre la normativa aplicable a este Plan antifraude cabe destacar la siguiente:

1.- Normativa Europea

-Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle

-Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.

-Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

2.- Normativa interna



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

-Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

-Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

-La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)

-Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3.- Otros documentos que han servido para la elaboración del Plan Antifraude:

a) Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fra



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

[ud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures.](#)

b) Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES.](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES)

c) OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales).

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>.

d) OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses).

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>.

e) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos).

<https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wp-content/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf> .

f) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>.

2.-CONTEXTO

-El Ayuntamiento de Baeza ha sido objeto de concesión de Ayudas para la elaboración de proyectos pilotos de planes de acción local de la agenda urbana española por el



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana , dichas ayudas están dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Ayuntamiento como entidad ejecutora y al amparo de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **realiza el presente Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza** que sirve para la concesión de Ayudas para la elaboración de proyectos pilotos de plenas de acción local de la agenda urbana española y para cualquier otra ayuda que pudiera venir con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

-Este Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza:

1-Debe ser objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Baeza como representante de la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.

2. Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: **prevención, detección, corrección y persecución.**

3. Prevé la realización de **una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual** y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.

4. **Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas**, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

5. Prevé la existencia de **medidas de detección** ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.

6. Define las **medidas correctivas** pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.

7. Establece **procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude** y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

8. Define **mecanismos de seguimiento** para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.

9. Específicamente, **define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés** conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:

- a) una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR,
- b) el **compromiso de comunicar al superior jerárquico** la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,
- c) el compromiso de **adoptar** por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

-Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por esta Entidad Local, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

3.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

-Atendiendo a las definiciones de **fraude, corrupción y conflicto de intereses** contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

3.1. CONFLICTO DE INTERESES.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

a) Concepto.

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto y
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- **Los empleados públicos** a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los miembros de la Corporación Municipal** con competencia en materia de contratación y de otorgación de subvenciones
- Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

c) Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

Se han tenido en cuenta los siguientes:



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de un empleado público, miembro de la Corporación Municipal o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: cuando un empleado público miembro de la Corporación Municipal o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o miembro de la Corporación Municipal en el que el empleado público o miembro de la Corporación Municipal tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

3. 2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

-La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7.

-En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

-De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF- la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

-A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta

- **Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información**, que tenga el mismo efecto.

- **Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos** de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

-Se precisa que la **existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.**

-El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

4.- CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN (ESTÁNDAR MÍNIMO DEL PLAN ANTIFRAUDE)

-De conformidad con la Orden HPF 1030/2021 es necesario un listado de autoevaluación, en cumplimiento de los requerimientos relacionados con el estándar mínimo que requiere Europa

-Dicho cuestionario de autoevaluación se recoge en el **Anexo I de este Plan Antifraude de Baeza**



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

5.- ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN

-El objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir al **Ayuntamiento de Baeza** garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

6.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

-Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de esta Entidad Local implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR.

-Para ello se identifican las responsabilidades en esta materia de cada área de la organización y se establece un mapa de procesos y riesgos, identificando las medidas de prevención a adoptar.

7.- ÓRGANO/S RESPONSABLE

-Para garantizar la adecuada aplicación de este Plan se crea la Comisión Antifraude

7.1-Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Baeza

-Como órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento de este Plan su composición y funciones son las siguientes:

- Composición.

-Presidente: Concejal delegado de Hacienda.

-Vocales:



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

- Secretario General
- Interventor General
- Los Responsables de los programas del PRTR siguientes:
- Rosel Garrido Checa Responsable del contrato de elaboración del Plan de Acción Local
- Isidoro Martinez Cabrera Responsable departamento de informática
- Santiago Acero Marín Ingeniero Técnico Industrial Municipal
- M Paz Vázquez Vera Arquitecta Técnica Municipal

- Funciones:

- Realización de la autoevaluación
- Puesta en marcha del buzón de denuncias.
- Elaboración del plan de formación.
- Elevación al Pleno de la declaración institucional y publicación en la web.
- Recepción y estudio de las posibles denuncias recibidas.
- Elevación al superior jerárquico correspondiente (normalmente el Alcalde) Adopción de las medidas de corrección y, en su caso, persecución.

8.- MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

8.1-MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES DE PREVENCIÓN

-Entre las medidas establecidas por la Entidad local para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

1.-Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de Intereses D.A.C.I para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

concesión de subvenciones financiados con cargo al Fondo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en concreto de la Orden TMA 957/2021 de 7 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda urbana Española

-En caso de órganos colegiados dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión, por todos los intervinientes de la misma y se reflejará en el acta.

-Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

-Al cumplimentar la D.A.C.I. se deberá observar la estricta aplicación de:

-El Modelo de D.A.C.I se incluye en el **Anexo II de este Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza**

2.- Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

3.- Aplicación estricta de la normativa interna y en particular:

-Artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico relativo a los principios éticos

-Artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público relativo a la abstención

-Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

8.2-MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES DE CORRECCIÓN.

-Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable.

-Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.

2. Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE

9.1-MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCION, es decir, dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

1) Declaración Política Institucional

-El Ayuntamiento de Baeza como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en concreto de la Orden TMA 957/2021 de 7 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda urbana Española, aprueba en Pleno junto con el presente Plan Antifraude una Declaración Institucional Antifraude basada en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

-El contenido de la declaración institucional se incluye en el **Anexo III de este Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza.**

-Esta declaración se publicará en la página web municipal para su general conocimiento

2) Plan de Formación para toda la Organización.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

-El Ayuntamiento de Baeza se compromete a organizar cursos y charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y por ende el potencial fraude

3-Elaboración de un mapa de riesgos (Anexo IV de este Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza) en el que se identificarán:

-Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.

-Los posibles conflictos de intereses.

-Los resultados de trabajos previos de auditorías internas.

-Los resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.

-Los casos de fraude detectados con anterioridad.

9.2-MEDIDAS DE DETECCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCION

-Entendiendo que las medidas de prevención no son suficientes para proporcionar una protección completa contra el fraude se eligen determinados sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que pudieran escapar a la prevención.

Las herramientas de detección del fraude incluirán:

1. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se cruzarán datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo.

2. El desarrollo de indicadores de fraude “banderas rojas” (Anexo V de este Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza) y de comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos.

3-Buzon de denuncias



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

-Se habilita un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la página web del Ayuntamiento.

-A través de este canal de denuncias abierto cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y se les informará de que:

-Dichas denuncias serán tenidas en cuenta y se les comunicará los resultados de las gestiones.

-Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales

-No sufrían represalia alguna ni serán sancionados en el caso de ser funcionarios públicos.

9.3-MEDIDAS DE CORRECCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN

-La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará por parte de la Comisión antifraude las siguientes actuaciones:

1-La inmediata suspensión del procedimiento,

2-La notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,

3-La revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo,

4-La evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual

5-La retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

9.4-MEDIDAS DE PERSECUCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN

-A la mayor brevedad la Comisión antifraude procederá a:

1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

2. **Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas** competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
3. **Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades** o incoar un expediente disciplinario.
4. **Denunciar los hechos** ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN

-El Ayuntamiento de Baeza en el plazo de 3 meses desde la aprobación del presente Plan Antifraude realizará la evaluación previa y asume, un sistema de información adecuado para facilitar el seguimiento de las medidas del plan y también llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

-Asimismo, se habilitarán canales de comunicación interna y externa para que el personal empleado informe de los riesgos percibidos en su gestión, así como las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones.

10.1.- SUPERVISIÓN

-La Comisión Antifraude dentro del plazo de un año desde la evaluación previa del fraude elaborará un informe sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan dicho informe se elevará al máximo órgano de dirección, e igualmente se volverá a hacer una evaluación del riesgo de fraude.

10.2.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

-El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el apartado anterior.

-Se evaluará el cumplimiento de las medidas del plan (por parte de la persona responsable de la integridad institucional y la prevención de riesgos de fraude) y se propondrá, en su



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

caso, la revisión y adaptación a la realidad del órgano de control a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.

10.3.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

-Se desarrollarán e implantarán procesos para gestionar la información y se elaborará un plan de comunicación que favorezca la participación e implicación de todo el personal. (por parte de la persona responsable de la integridad institucional y prevención de riesgos de fraude).

-También se habilitará un buzón de correo que permita que todo el personal de la institución pueda comunicar, además de la información relevante en materia de integridad institucional, otra serie de cuestiones sobre riesgos de gestión y aportar las propuestas de mejora que considere oportunas. Las propuestas presentadas se analizarán por el órgano supervisor del plan.

-Las medidas a adoptar en materia de información y comunicación serán las siguientes:

-auto evaluaciones internas por el responsable de prevención en los procesos

-revisiones periódicas de los mapas de riesgo

-elaboración de un informe anual de seguimiento de las medidas implantadas

-orientación de los controles financieros/auditorías a los procesos de riesgo identificados en los planes

-rendición al control externo de las evaluaciones de los órganos de control propios e independientes

-establecimiento de un procedimiento para que los servidores públicos informen de los resultados de las auto evaluaciones

-establecimiento de un procedimiento/protocolo con las medidas de respuesta ante situaciones de corrupción o fraude detectadas



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

ANEXO I CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION

-Con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2011, de 29 de septiembre se configura el siguiente cuestionario de autoevaluación con el siguiente detalle:

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
PREVENCIÓN				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
DETECCIÓN				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (Banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el M.R.R.?				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la A u t o r i d a d competente?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los tribunales competentes?				



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Puntos totales.

Puntos máximos.

Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos) en %

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento y 1 al mínimo.

ANEXO II- MODELO DE DECLARACION AUSENCIA CONFLICTO INTERESES D.A.C. I

Expediente:

Contrato/subvención:

-Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

ANEXO III-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

-El **Ayuntamiento de Baeza** es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo. ▪ La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso. Por ello, este **Ayuntamiento de Baeza** quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



-Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

-También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

-Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

-Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

-En definitiva, el **Ayuntamiento de Baeza** adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

ANEXO IV-MAPA DE RIESGOS

-La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

-Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

-En todas las actividades será preciso tener en cuenta las siguientes referencias:

Órgano responsable del seguimiento	
---	--



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Persona directamente responsable del control:	
Controles existentes:	
¿Se documenta el control?	
¿Qué grado de confianza ofrece el control?	
Próximo control previsto:	

RIESGOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1.- Riesgo de conflictos de intereses								
2.- Riesgo de limitación de concurrencia								
3.- Riesgo de favorecer a determinados licitadores								
4.- Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas								
5.- Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos								
6.- Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato								
7.- Riesgo de incurrir en falsedad documental								
8.- Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales								
9.-Otros								

2.- RIESGOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1-Riesgo Impacto Riesgo de limitación de concurrencia								
2-Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios								
3-Riesgo de conflicto de intereses								



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1-Riesgo Impacto Riesgo de limitación de concurrencia								
4-Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas								
5-Riesgo de doble financiación								
6-Riesgo de falsedad documental								
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información								
8-Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control .								

3 RIESGOS EN MATERIA DE CONVENIOS.

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1- Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.								
2-Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios								
3-Riesgo de conflicto de intereses								
4-Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas								
5-Riesgo de doble financiación								
6-Riesgo de falsedad documental								
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información								
8-Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control .								



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



4.RIESGO EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Riesgo	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1-Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.								
2-Riesgo de incumplir los planes económico-financieros								
3-Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.								
4-Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos								
5-Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada								
6-Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada								
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información								
8-Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control								
9-Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar								
10-Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos								
11-Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA								
12-Riesgo de incumplir el período de pago a incumplidores								
13-Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento								

- 1-Improbable
- 2-Posible
- 3-Alto
- 4-Muy Alto



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

ANEXO V- BANDERAS ROJAS

-Se establecen “banderas rojas” especialmente tenidas en cuenta, entendiéndose por ellas las señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

-La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

-Se establecen las siguientes banderas rojas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas:

1-Con carácter general:

-La ausencia de transparencia en los procedimientos

-La ausencia de trazabilidad en los procedimientos

2-En los pliegos rectores del procedimiento para obtener un licitador:

-Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.

-extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador; formalización de quejas de otros licitadores;

-pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;

-pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;

-el poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

-establecimiento de cualquier cláusula limitativa de la concurrencia sin justificación (reforzada) alguna.

3- En las licitaciones colusorias:

-la oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;

-todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

- los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;
 - los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra; el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

4-Conflicto de intereses:

- favoritismo inexplicable o inusual hacia un contratista o vendedor en particular; aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado; socialización entre un empleado encargado de contratación y un determinado proveedor de servicios o productos;
- aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

5- Manipulación de las ofertas presentadas:

- formalización de quejas de los licitadores;
- falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ofertas excluidas por errores;
- licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

6- Fraccionamiento del gasto:

- se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

- separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.